

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Academia Claustro, de Sevilla.

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

BOJA núm. 110, de 23 de septiembre de 2000, página 14.907, columna de la izquierda, línea 41, donde dice:

«Código núm.: 41702321».

Debe decir:

«Código núm.: 41702231».

Sevilla, 2 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (años 1998/99). (BOJA núm. 119, de 14.10.99).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 13.301, donde dice: «López Valverde, M.^a Concepción, con DNI núm. 24.822.763»; debe decir: «López Valverde, M.^a Concepción, con DNI núm. 24.822.736».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FETE/UGT, Málaga (cursos 97/98 y 98/99). (BOJA núm. 123, de 23.10.99).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 13.730, donde dice: «Carnero Palomo, Antonio»; debe decir: «Carnero Palomo, Antonia». Asimismo, donde dice: «Campano Molina, M.^a José, con DNI núm. 25.321.709»; debe decir: «Campano Molina, M.^a José, con DNI núm. 25.104.948».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén) (curso 1998/99). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 4.452, donde dice: «Zambrana de la Calle, M.^a Angeles»; debe decir: «Zambrano de la Calle, M.^a Angeles».

Sevilla, 17 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado Molino del Rey en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del inmueble denominado «Molino del Rey» en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Datado en los primeros años del S. XVII, formaba parte de una gran hacienda de olivar cuya construcción se debe a la Compañía de Jesús. Su existencia dio origen a la fundación de la localidad de San Sebastián de los Ballesteros en 1768, poblado de colonización de la época de Carlos III, actuando como elemento conformador de su trama urbana por lo que son indudables sus valores como referente histórico e identitario para esta localidad.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado «Molino del Rey», en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.